

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 8402.- /

MAT.: Apruébese Prórroga de Contrato de Trabajo a plazo fijo, regida por la Ley Código del Trabajo.

Convenio Junji –Depto. de Educación Monte Patria

Monte Patria, 29 de julio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Mayor necesidad de servicio.

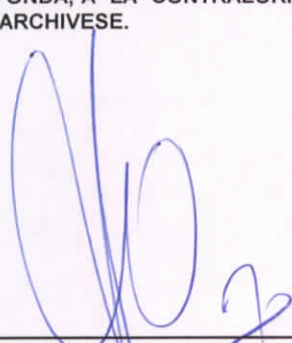
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** prórroga de Contrato de Trabajo en la función de Educadora de Párvulos en el Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **01 de agosto de 2015** hasta el **31 de marzo de 2016**, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>CONSUELO CATALINA VEGA CARVAJAL</u>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento Educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE